



NOTA INFORMATIVA

Madrid, 30 de marzo de 2011

El Banco de España requiere a las entidades integrantes de Banco Base que presenten sus nuevas estrategias

Las asambleas de tres de las cuatro cajas integrantes del sistema institucional de protección (SIP) denominado Banco Base no han aprobado hoy la segregación de su negocio bancario y su aportación al organismo central de dicho SIP. A la vista de la decisión adoptada hoy por las asambleas de Cajastur, Caja Cantabria y Caja Extremadura, el Banco de España requerirá a las cuatro entidades integrantes de este proyecto (las tres citadas y Caja de Ahorros del Mediterráneo) que le comuniquen inmediatamente las estrategias que piensan seguir.

El Real Decreto-ley 2/2011 obliga a las entidades de crédito a tener un mínimo de capital principal de un 8% con carácter general. Este ratio se eleva al 10 % para aquellos grupos consolidables o entidades individuales no integradas en un grupo que no hayan colocado a terceros títulos representativos de su capital social o derechos de voto por al menos el 20 % y que, además, presenten un porcentaje de financiación mayorista superior al 20 %.

En el caso de que no puedan obtener en el mercado los recursos propios necesarios para cumplir con esta obligación, el FROB suscribirá el capital necesario para que las entidades alcancen el nivel requerido en la norma.

Banco Base, en cumplimiento del mencionado Real Decreto-ley, remitió el pasado día 28 de marzo un escrito con la estrategia de capitalización del citado SIP, que ha quedado sin efecto tras las decisiones adoptadas por las asambleas de las cajas anteriormente señaladas.

En cuanto a las participaciones preferentes por importe de 1.493 millones de euros suscritas por el FROB en diciembre de 2010, su desembolso efectivo no se ha efectuado ya que estaba supeditado a que se cumplieran en su totalidad las condiciones previstas en el contrato de suscripción.

Banco Base era el único proyecto de integración de cajas de ahorro en el que no se habían adoptado todos los acuerdos y todas las autorizaciones necesarias para que el proceso fuera irreversible, en las condiciones fijadas por el Banco de España¹. En cuanto al proceso de recapitalización, del total de 114 grupos o entidades individuales examinados por el Banco de España en aplicación del Real Decreto-ley, solo 12 (8 de ellos cajas o grupos de cajas) mostraron necesidades adicionales de capital principal para alcanzar los niveles exigidos por la norma. Al margen de Banco Base, los otros 11 han comunicado al Banco de España su estrategia y calendario de cumplimiento de los nuevos requisitos, que serán examinados por el Banco de España, quien, en su caso, podrá exigir la inclusión de las modificaciones o medidas adicionales que considere necesarias.

Todas las entidades que lo precisen deberán tener aprobados sus planes de recapitalización antes del 28 de abril.

¹ Ver nota informativa del Banco de España del 23 de marzo de 2011 sobre la situación del proceso de reestructuración y saneamiento de las cajas de ahorros.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.